

LEY NÚM. 20.606
SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD

Artículo 5°.- El Ministerio de Salud determinará los alimentos que, por unidad de peso o volumen, o por porción de consumo, presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, grasas, azúcares, sal u otros ingredientes que el reglamento determine. Este tipo de alimentos se deberá rotular como "**alto en calorías**", "**alto en sal**" o **con otra denominación equivalente, según sea el caso.**

La Autoridad Sanitaria, en ejercicio de sus atribuciones, podrá corroborar con análisis propios la información indicada en la rotulación de los alimentos, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

Artículo 6°.- Los alimentos a que se refiere el artículo anterior **no se podrán expender, comercializar, promocionar y publicitar dentro de establecimientos de educación parvularia, básica y media.**

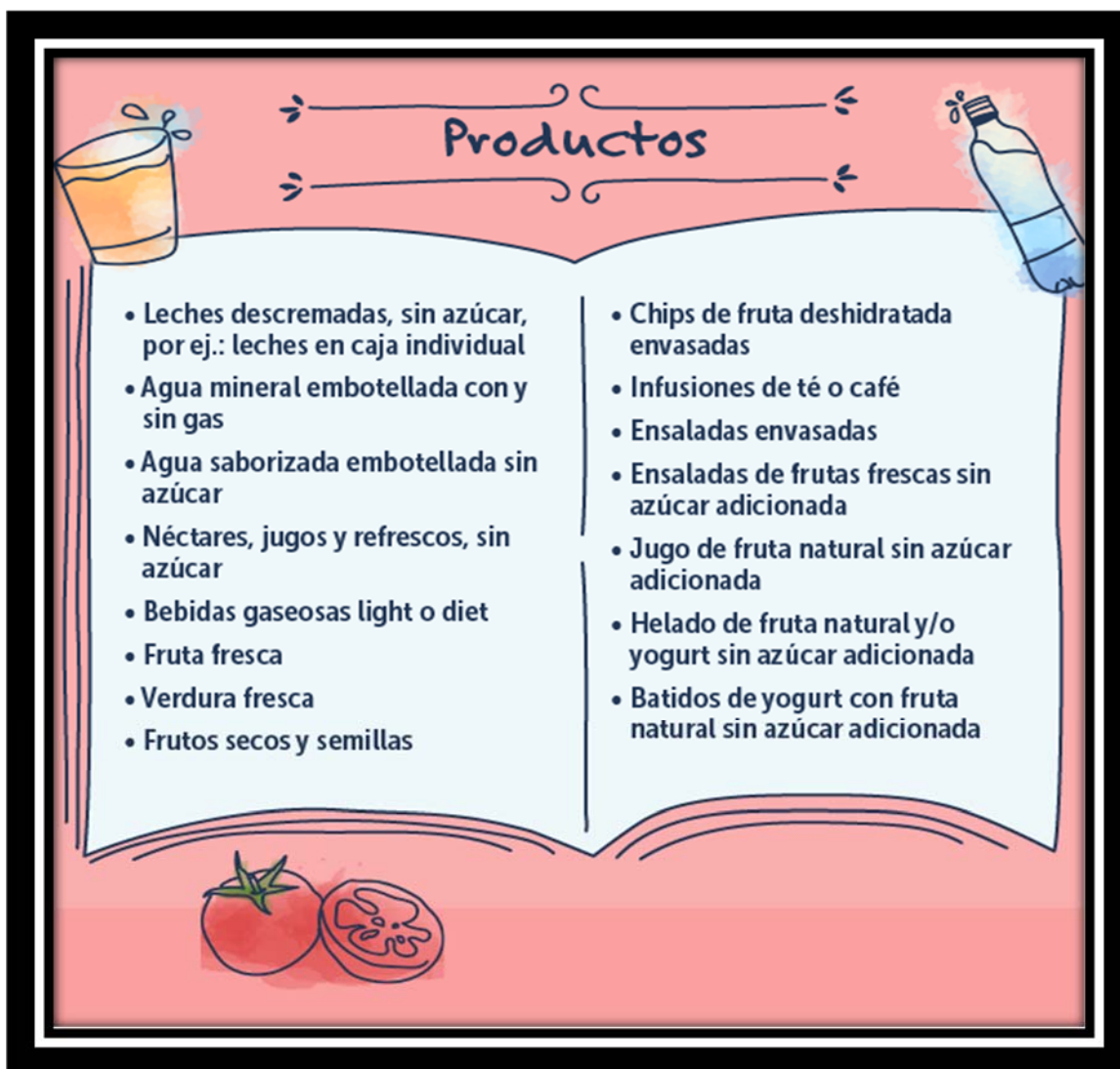
Asimismo, se prohíbe su ofrecimiento o entrega a título gratuito a menores de 14 años de edad, así como la publicidad de los mismos dirigida a ellos.

En todo caso, no podrá inducirse su consumo por parte de menores o valerse de medios que se aprovechen de la credulidad de los menores. La venta de alimentos especialmente destinados a menores no podrá efectuarse mediante ganchos comerciales no relacionados con la promoción propia del producto, tales como regalos, concursos, juegos u otro elemento de atracción infantil.

ALIMENTOS QUE NO SE PUEDEN COMERCIALIZAR DENTRO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

<p>No se podrán vender o expender, comercializar, publicitar, ni regalar alimentos envasados que tengan en su rótulo uno o más símbolos con el mensaje "Alto en..."</p> <p>Tampoco se podrán comercializar alimentos <u>NO envasados</u>, que en su contenido nutricional superen los límites de energía (calorías), azúcares, sodio y grasas saturadas.</p>	<p>Algunos ejemplos de alimentos que NO ESTÁN ENVASADOS, pero que generalmente superan los límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sopaipillas. • Completos. • Hamburguesas. • Chaparritas. • Empanadas. • Pizzas/pizzetas. • Queques. • Dulces/productos de confitería. • Bebidas gaseosas o jugos de máquina. • Salsas como ketchup/mayonesa/mostaza. • Productos de panadería/bollería (masas dulces o saladas con y sin relleno) • Otros productos de pastelería.
--	---

ES IMPORTANTE MOTIVAR EN NUESTRA COMUNIDAD LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.



Productos

- Leches descremadas, sin azúcar, por ej.: leches en caja individual
- Agua mineral embotellada con y sin gas
- Agua saborizada embotellada sin azúcar
- Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar
- Bebidas gaseosas light o diet
- Fruta fresca
- Verdura fresca
- Frutos secos y semillas
- Chips de fruta deshidratada envasadas
- Infusiones de té o café
- Ensaladas envasadas
- Ensaladas de frutas frescas sin azúcar adicionada
- Jugo de fruta natural sin azúcar adicionada
- Helado de fruta natural y/o yogurt sin azúcar adicionada
- Batidos de yogurt con fruta natural sin azúcar adicionada